ENMIENDA "B" – CONTRATO DGG/UEP N.º 15/2022

ENMIENDA "B" AL CONTRATO DGG/UEP N.º 15/2022, SUSCRITO EN FECHA 19 DE JULIO DE 2022, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD DEL PARAGUAY, E ING. CARLOS VICENTE GUEYRAUD, EN EL MARCO DEL LLAMADO "CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y RECONVERSIÓN DE 31 UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, PARAGUARÍ Y CENTRAL" ID: DNCP N° 396.133 – STEP: PY-MSPBS-213907-CW-RFB CONVOCADA POR EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD – CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 8963-PY (BIRF/BANCO MUNDIAL). LOTE N° 2

Las partes que suscriben esta adenda son: (1) EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL de la República del Paraguay, con RUC N° 80000905-3, con sede principal en Brasil y Pettirossi, Distrito San Roque Departamento Capital, representado en este acto por el Sr. LUIS CARLOS BENÍTEZ TORRES, con Cédula de Identidad N° 1.805.896, con cargo de Director General de Gabinete, que en adelante se denominará el "CONTRATANTE", y (2) ING. CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO, con RUC 399075-3, legalmente constituida y existente conforme a la legislación paraguaya, representado en este acto por el Sr. Carlos Vicente Gueyraud Caballero, con Cédula de Identidad N° 399.075, en calidad de Apoderado de la empresa, en adelante se denominará el CONSTRATISTA, quienes celebran y suscriben la presenta enmienda.

PRIMERA: Se reemplaza, Cláusula quinta. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

DONDE DICE:
El Contratista se obliga a ejecutar y a entregar la OBRA satisfactoriamente concluida de acuerdo con los documentos de este contrato en los plazos especificados en el siguiente cuadro.

ING. CARLOS GUEYRAUD (LOTE 2)		
DISTRITO	**NOMBRE DEL SERVICIO**	**PLAZO DE EJECUCIÓN (Días Calendario)**
ACAHAY	USF RINCÓN	240 días
CAAPUCU	USF CAPILLA TUYA	240 días
CAAPUCU	USF YERE	240 días
CARAPEGUA	USF FRANCO ISLA	240 días
ESCOBAR	USF MBOCAYATY	240 días
MBUYAPEY	USF ÑUAHI	270 días
ACAHAY	USF YBYRAITY	240 días
ESCOBAR	USF CHIRCAL	240 días

El plazo será computado a partir de la fecha en que se expida el Acta de Inicio de Obra y/o según la fecha que se indique en dicho documento, hasta la Recepción Provisoria de la Obra y regirá exclusivamente para las obras que hayan sido incorporadas en el Acta. La emisión del Acta de Inicio de Obra constará en el Libro de Órdenes de Servicio. Para las obras que sean incorporadas con posterioridad a la primera Acta de Inicio, el plazo empezará a correr a partir de que se emita el Acta de Inicio respectiva.

DEBE DECIR:
El Contratista se obliga a ejecutar y a entregar la OBRA satisfactoriamente concluida de acuerdo con los documentos de este contrato en el plazo establecido para cada USF especificado en el siguiente cuadro.

Ing. Carlos Gueyraud
Representante

Abog. Luis Carlos Benítez
Director General
Dirección General de Gabinete
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ING. CARLOS GUEYRAUD (LOTE 2)		
DISTRITO	**NOMBRE DEL SERVICIO**	**PLAZO DE EJECUCIÓN (Días Calendario)**
ACAHAY	USF RINCÓN	300 días
CAAPUCU	USF CAPILLA TUYA	300 días
CAAPUCU	USF YERE	300 días
CARAPEGUA	USF FRANCO ISLA	300 días
ESCOBAR	USF MBOCAYATY	300 días
MBUYAPEY	USF ÑUAHI	300 días
ACAHAY	USF YBYRAITY	300 días
ESCOBAR	USF CHIRCAL	300 días

El plazo será computado a partir de la fecha en que se expida el Acta de Inicio de Obra y/o según la fecha que se indique en dicho documento, hasta la Recepción Provisoria de la Obra y regirá exclusivamente para las obras que hayan sido incorporadas en el Acta. La emisión del Acta de Inicio de Obra constará en el Libro de Órdenes de Servicio. Para las obras que sean incorporadas con posterioridad a la primera Acta de Inicio, el plazo empezará a correr a partir de que se emita el Acta de Inicio respectiva.

SEGUNDA: Se reemplaza la Cláusula Décima Primera. GARANTÍAS.

DONDE DICE

El CONTRATISTA garantiza la correcta y cumplida ejecución del presente Contrato con la Garantía y/o Póliza de seguro, emitida a la orden del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por el equivalente al 10 (%) **(842.669.540)** del valor del Contrato **(8.426.695.397)**. Con una vigencia de 210 días, debiéndose ampliar por 150 días más.

En caso de incumplimiento contractual del CONTRATISTA, el importe de la garantía será pagado en favor del CONTRATANTE, a su solo requerimiento y sin necesidad de ningún trámite o acción judicial.
El CONTRATISTA, se obliga a mantener actualizada la garantía de cumplimiento de contrato, hasta la entrega definitiva de la OBRA.

La garantía será devuelta al CONTRATISTA una vez realizada la recepción definitiva y satisfactoria de la OBRA, cumpliendo las cláusulas de este contrato.

DEBE DECIR

El CONTRATISTA garantiza la correcta y cumplida ejecución del presente Contrato con la Garantía y/o Póliza de seguro, emitida a la orden del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por el equivalente al 10 (%) del valor del Contrato. Con una vigencia de 210 días, debiéndose ampliar por 180 días más.

En caso de incumplimiento contractual del CONTRATISTA, el importe de la garantía será pagado en favor del CONTRATANTE, a su solo requerimiento y sin necesidad de ningún trámite o acción judicial.
El CONTRATISTA, se obliga a mantener actualizada la garantía de cumplimiento de contrato, hasta la entrega definitiva de la OBRA.

La garantía será devuelta al CONTRATISTA una vez realizada la recepción definitiva y satisfactoria de la OBRA, cumpliendo las cláusulas de este contrato.

TERCERA: Todas las demás disposiciones del Contrato DGG/UEP Nº 15/2022 permanecerán invariables.

Ing. Carlos Gueyraud
Representante

Abog. Luis Carlos Benítez
Director General
Dirección General de Gabinete
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

CUARTA: EN TESTIMONIO de lo cual, las partes firman la presente Enmienda "B", en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 13 días del mes de setiembre de 2023.

Contratante: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Firmado por _____
LUIS CARLOS BENÍTEZ TORRES, con Cédula de Identidad N° 1.805.896
Director General de Gabinete.

Contratista: ING. CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO, con RUC 399075-3.

Firmado por _____
CARLOS VICENTE GUEYRAUD C. con Cédula de Identidad N° 399.075